AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL SUSCRITO: $ 233.000,00

Di: c.

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
&&&&&&&&&&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a catorce de junio del año dos mil siete, ante mí el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctor Jaime Nolivos Maldonado, comparece: El señor Ingeniero Alvaro Macías Valencia, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de dicha Compañía, según consta del nombramiento que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe, ya que me presentan sus documentos de

identidad, para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO.-** En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una que contenga una Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente contrato y hace las declaraciones que ella contiene el Ingeniero Alvaro Macías Valencia en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía. El compareciente es de nacionalidad Colombiana, de estado civil casado, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito-Ecuador. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía NACIONAL DE TRENZADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CONATREN, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda de Quito Doctora Ximena Moreno de Solines, el cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, con un Capital Autorizado de cuatrocientos dólares y un Capital Suscrito de doscientos dólares. **DOS PUNTO DOS.-** La mencionada constitución de la compañía fue debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número nueve seis punto uno punto uno punto uno punto tres mil ciento

quince con fecha quince de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el veinte y uno de Noviembre de mil novecientos noventa y seis , bajo el Número tres mil ciento veinte y siete, Tomo ciento veinte y siete. **DOS PUNTO TRES**.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda de la ciudad de Quito Doctora Ximena Moreno de Solines, con fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, la compañía NACIONAL DE TRENZADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CONATREN, procedió a elevar el Capital Suscrito a la suma de cuatro mil quinientos sesenta y dos con cuarenta y cuatro, a la vez que aumentó su Capital Autorizado a la suma de nueve mil ciento veinte y cuatro con ochenta y ocho. Dicho Acto Societario que fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Número noventa y ocho punto uno punto uno punto uno punto cero cuatro dos siete, de diez y ocho de Febrero de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el seis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho bajo el Número dos mil seiscientos sesenta y ocho, Tomo ciento veinte y nueve. **DOS PUNTO CUATRO**.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Duodécimo de Quito Doctor Jaime Nolivos Maldonado, con fecha siete de Agosto del año dos mil, la compañía NACIONAL DE

TRENZADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CONATREN, procedió a cambiar su denominación por NACIONAL DE TRENZADOS ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, cambio de denominación que fue autorizado y aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Número cero cero QIJ dos mil cuatrocientos treinta y cuatro de treinta y uno de Agosto del año dos mil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el trece de Octubre del dos mil, bajo el Número tres mil ciento once, tomo ciento treinta y uno. **DOS PUNTO CINCO**.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décima Segunda de la ciudad de Quito, doctor Jaime Nolivos Maldonado, con fecha treinta de Septiembre del dos mil dos, la compañía NACIONAL DE TRENZADOS ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, procedió a elevar el Capital Suscrito a la suma de ciento quince mil dólares, a la vez que aumentó su Capital Autorizado a la suma de doscientos treinta mil dólares. Dicho Acto Societario que fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Número cero dos Q.I.J. cuatro mil setecientos sesenta y tres, de diez y seis de Diciembre del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y siete de enero del dos mil tres, bajo el Número doscientos setenta y seis, Tomo ciento treinta y cuatro. **DOS PUNTO SEIS.-** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria

Décima Segunda de la ciudad de Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, con fecha seis de abril del dos mil cuatro, la compañía NACIONAL DE TRENZADOS ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA , procedió a elevar el Capital Suscrito dentro del Límite Preestablecido por el Capital Autorizado en la suma de doscientos quince mil dólares, así como también procedió con la modificación estatutaria en su parte pertinente referente al Capital Suscrito, el mismo que quedó establecido en la suma de doscientos quince mil dólares. **DOS PUNTO SIETE.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Duodécimo de Quito Doctor Jaime Nolivos Maldonado, con fecha seis de abril del año dos mil cuatro, la compañía NACIONAL DE TRENZADOS ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, procedió a cambiar su denominación por NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, cambio de denominación que fue autorizado y aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número cero cero QIJ mil setecientos cincuenta y ocho de veinte y nueve de abril del año dos mil cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dos de junio del dos mil cuatro, bajo el Número mil trescientos setenta y seis, tomo ciento treinta y cinco. **DOS PUNTO OCHO.-** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décima Segunda de la ciudad de Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, con fecha

veinte y seis de julio del dos mil seis , la compañía NACIONAL DE TRENZADOS ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, procedió a elevar el Capital Suscrito a la suma de doscientos treinta y tres mil dólares, a la vez que aumentó su Capital Autorizado a la suma de cuatrocientos sesenta y seis mil dólares. Dicho Acto Societario que fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Número cero seis punto Q.I.J. tres mil doscientos sesenta y nueve, de ocho de septiembre del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diez de octubre del dos mil seis, bajo el número dos mil setecientos doce, Tomo ciento treinta y siete. **DOS PUNTO NUEVE.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía llevada a cabo el día Miércoles veinte y tres de mayo del dos mil siete, por decisión Unánime del Ciento por Ciento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía y en presencia de los accionistas que conforman la empresa, resolvió realizar la Ampliación del Objeto Social de la compañía NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, en los términos que se determinan más adelante: **TERCERA.- DECLARACIONES DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR SOCIEDAD**

ANÓNIMA.- El Ingeniero Alvaro Macías Valencia, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA especial y señaladamente autorizado, y, dando cumplimiento a lo acordado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía llevada a cabo el día Miércoles veinte y tres de mayo del dos mil siete, realiza las siguientes declaraciones: **UNO.-** Que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía llevada a cabo el día Miércoles veinte y tres de mayo del dos mil siete, resolvió por Unanimidad del ciento por Ciento del Capital suscrito y pagado, y en presencia de los accionistas de la empresa, realizar la Ampliación del Objeto Social de la compañía, en los términos constantes en la susodicha Junta General de Accionistas. **DOS.-** Así mismo la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el Miércoles veinte y tres de mayo del dos mil siete, procedió a reformar los estatutos sociales de la compañía, en los términos que más adelante se expresan y que se encuentra determinados en el Acta de la Junta General de Accionistas de Miércoles veinte y tres de mayo del dos mil siete. **CUARTA.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE**

TRENZADOS NT ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA.- Conforme a los antecedentes que quedan determinados y a las declaraciones constantes en la cláusula anterior y en concordancia con lo Unánimemente resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía llevada a efecto el día Miércoles veinte y tres de mayo del dos mil siete, el Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía, procede a ser efectivas las resoluciones de la citada Junta General de Accionistas de la compañía, suscribiendo la presente escritura pública contentiva de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, procediéndose a determinar lo siguiente: **UNO.-** Que en atención de la resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de veinte y tres de mayo del dos mil siete, la compañía procedió a realizar la Ampliación del Objeto Social de la compañía. **DOS.-** Como consecuencia de realizar la Ampliación del Objeto Social de la compañía, se procede a reformar el artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía referente al Objeto Social, el cual en lo sucesivo dirá: **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL .-** La compañía tiene como objeto dedicarse a la fabricación, exportación, importación, venta y distribución de trenzados y todo tipo de tejidos

para aplicaciones comerciales, industriales, agrícolas, agropecuarias, de la construcción, militares, así como también a las reparaciones en todas aquellas áreas en que su aplicación sea posible. También se dedicará a la importación de bienes y servicios, importación de materia prima y productos terminados sean estos industriales, semiindustriales,agrícolas, agropecuarios, de la construcción y militares. La compañía también podrá asociarse con todo tipo de instituciones y compañías para la producción, ensamble y acabado de productos industriales, semiindustriales, agrícolas, agropecuarios, de la construcción y militares. A la adquisición y venta al por mayor y al detal de todo tipo de mercancías nacionales y extranjeras relacionadas con su objeto social. También se dedicará a la fabricación, importación, exportación y comercialización de tejidos y cuerdas a base de acrílicos, nylon, poliéster. También se dedicará a la importación de productos metalmecánicos y afines para su comercialización en el territorio nacional e internacional. La compañía podrá dedicarse a las importaciones y exportaciones de productos elaborados o semielaborados sean estos industriales, semiindustriales, artesanales o de cualquier otra naturaleza que fueren; pudiendo realizar actividades de mercadeo relacionadas directa o indirectamente con su objeto social. A efecto de cumplir con el objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos

y contratos Civiles, Mercantiles, y de otra naturaleza sin más limitaciones que las establecidas en la Ley, por tanto la compañía podrá asociarse con otra u otra cuyo objeto social sea similar, análogo o conexo con su propio objeto social, y podrá además intervenir en la formación de nuevas sociedades o absorberlas. Podrá aceptar y ejercer Agencias y Representaciones tanto de Personas Naturales como de Personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras, relacionadas con su objeto social, sin más limitaciones que las legales, así como promover la conformación de consorcios, asociaciones, joint ventures. La compañía no podrá dedicarse a las actividades contempladas en el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público". El resto del Estatuto sigue igual. QUINTA.- DECLARACION ESPECIAL.- CINCO PUNTO UNO.- Yo Alvaro Macías Valencia, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía Nacional de Trenzados NT Ecuador Sociedad Anónima, bajo juramento declaro en forma expresa que la accionista compañía NACIONAL DE TRENZADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, es una sociedad de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, constituyendo su Inversión una Inversión Extranjera Directa. **CINCO PUNTO DOS**.- Así mismo Yo, Alvaro Macías Valencia, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la

compañía NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR SOCIEAD ANÓNIMA, declaro que mi representada no tiene contratos incumplidos ni tampoco fallidos con el Estado Ecuatoriano, ni mantiene obligaciones pendientes para con éste, es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad. **SEXTA.- RAZONES**.- Por la presente Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales, deberá sentarse la correspondiente razón en la matriz de constitución de la compañía celebrada ante el Notario Segunda de Quito. **DOCUMENTOS**: Se incorporan a la matriz de la presente escritura pública los siguientes documentos: a) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas llevada a cabo el día veinte y tres de mayo del dos mil siete. b) Nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la compañía. **CONCLUSIONES**.- Para que los acuerdos tomados surtan los efectos de Ley, usted señor Notario se servirá incorporar y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)** .- El compareciente ratifica la minuta inserta la misma que se halla firmada por la abogada Yadira López Figueredo, con matrícula profesional número tres mil ochocientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que

le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

ING. ALVARO MACÍAS VALENCIA
C.I. 1719645895.
P.V.

El Notario,

Quito, 30 de Junio del 2006.

Señor
Alvaro de Jesús Macías Valencia
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR S.A.**, llevada a cabo el día de hoy, resolvió por **UNANIMIDAD**, nombrar a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de Dos (2) Años, con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos de la compañía.

Usted como Gerente General de la compañía ejercerá la Representación Legal de la sociedad, Judicial y Extrajudicial, en forma individual y única; y este nombramiento constituye una reelección.

La compañía **NACIONAL DE TRENZADOS S.A. CONATREN**, se constituyó por escritura pública ante la Notaria Segunda de la ciudad de Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el 4 de Noviembre de 1996 y se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 21 de Noviembre de 1996, bajo el No.3127, Tomo 127.

Por resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.Q.IJ. 2434, de 31 de Agosto del 2000, la compañía **NACIONAL DE TRENZADOS S.A CONATREN**, cambió su denominación por la de **NACIONAL DE TRENZADOS ECUADOR S.A.**, ante el Notario Duodécimo de Quito, el 7 de Agosto del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 13 de Octubre del 2000, bajo el No. 3111, Tomo 131.

Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías No. 04.Q.IJ. 1758 de 29 de Abril del 2004 la compañía **NACIONAL DE TRENZADOS ECUADOR S.A.**, cambio su denominación por la de **NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR S.A.**, ante el Notario Duodécimo de Quito, con fecha 6 de Abril del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 2 de junio del 2004, bajo el No. 1376, tomo 135.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

Dr. Raúl Patricio Armendariz Salvador
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN LOS TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, ACEPTO LA DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR S.A., Y ENTRO EN EJERCICIO DE MIS FUNCIONES A PARTIR DE LA INSCRIPCION.

Quito, 30 de Junio del 2006.

SR. ALVARO DE JESUS MACIAS VALENCIA
C.I. No. 171964589-5

Certifico la aceptación, fecha ut-supra

Dr. Raúl Patricio Armendariz Salvador
PRESIDENTE LA JUNTA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 6632 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito a 10 JUL. 2006

REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ra-

ZON: Es fiel compulsa del nombramiento, que se halla agregado a mi Registro de Escrituras Públicas como documento habilitante.- Con igual objeto. La confiero en Quito, a catorce de junio del dos mil siete.-

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR S.A.

Fecha de la Junta: Miércoles 23 de mayo del 2007

Hora de Iniciación: 17:00 horas

Hora de Finalización: 19:00 horas

Lugar de la Reunión: Domicilio Principal de la compañía

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy Miércoles 23 de mayo del 2007, a las 17:00 horas en el local social de la compañía ubicado en la Panamericana Norte Km. 6.5, Comjunto Parkenor Bodega B39, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

1.- La compañía NACIONAL DE TRENZADOS S.A. debida y legalmente representada por el señor doctor Raúl Armendariz S. Jr., conforme al documento que se agrega al expediente de la Junta, con lo cual se acredita su representación; sociedad propietaria de 232.999 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, con derecho a igual número de votos.

2.- El Doctor Raúl Armendáriz Salvador Jr., propietario de Una acción ordinaria y nominativa de Un dólar cada una, con derecho a Un voto.

Capital Suscrito Presente y Representado: $233.000,oo
Número de Accionistas: Dos (2)

Como se halla presente el ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía, y, presente los accionistas que conforman la misma, éstos por **UNANIMIDAD**, se constituyen en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS,** al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por los accionistas, sobre los cuales declaran que se hallan suficientemente informados, debiendo suscribir la presente Acta de Junta General en señal de conformidad. Los asuntos a tratarse a manera del orden del día son los siguientes:

1. ***CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.***

NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR S.A.

2. REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES COMO CONSECUENCIA DE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

3. AUTORIZACIÓN QUE DEBE OTORGAR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA QUE EL GERENTE GENERAL PROCEDA A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LAS RESOLUCIONES ENCAMINADAS A LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

Preside esta Junta el señor doctor Raúl Amendariz S. Jr., designado por los accionistas con el objeto que presida la reunión y, actúa como secretario el Ing. Alvaro Macías Valencia, en su calidad de Gerente General de la sociedad, el mismo que manifiesta y una vez revisados los libros de la compañía, se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, así como, se encuentra presente los accionistas que conforman la misma.

La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que los accionistas se pronuncien sobre el anterior orden del día, al efecto los concurrentes aprueban el citado orden del día por **UNANIMIDAD**, aprobando la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

Presidencia ordena el tratamiento del primer punto del orden del día, y al efecto toma la palabra el señor doctor Raúl Armendariz S. Jr., manifestando que es indispensable realizar la Ampliación del Objeto Social de la sociedad, para el desarrollo de los negocios de la empresa.

Analizada la propuesta el 100% del Capital Suscrito y Pagado de la compañía debidamente representado y concurrente deciden por **UNANIMIDAD**, realizar la ampliación del objeto social de la sociedad.,

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES COMO CONSECUENCIA DE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

Se procede a tratar el segundo punto del orden del día, referente a la modificación estatutaria como consecuencia de la Ampliación del Objeto Social de la compañía aprobado por los accionistas, tomando la palabra el doctor Rául Armendariz S. Jr. quien mociona que el

estatuto social de la compañía debe reformarse de acuerdo a la decisión de realizar la Ampliación del Objeto Social de la compañía.

Analizada la moción propuesta los accionistas de la compañía deciden por **UNANIMIDAD** reformar estatutos sociales como consecuencia de la Ampliación del Objeto Social acordado en la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas .

Como consecuencia la Ampliación del Objeto Social se procede a reformar el artículo Tercero de los Estatutos Sociales, por lo que en lo sucesivo dirá:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto dedicarse a la fabricación, exportación, importación, venta y distribución de trenzados y todo tipo de tejidos para aplicaciones comerciales, industriales, agrícolas, agropecuarias, de la construcción, militares, así como también a las reparaciones en todas las todas aquellas áreas en que su aplicación sea posible. También se dedicará a la importación de bienes y servicios, importación de materia prima y productos terminados sean estos industriales, semiindustriales, agrícolas, agropecuarios, de la construcción y militares. La compañía también podrá asociarse con todo tipo de instituciones y compañías para la producción, ensamble y acabado de productos industriales, semindustriales, agrícolas, agropecuarios, de la construcción y militares. A la adquisición y venta al por mayor y al detal de todo tipo de mercancías nacionales y extranjeras relacionadas con su objeto social. También se dedicará a la fabricación, importación, exportación y comercialización de tejidos y cuerdas a base de acrílicos, nylon, poliéster. También se dedicará a la importación de productos metalmecánicos y afines para su comercialización en el territorio nacional e internacional.

La compañía podrá dedicarse a las importaciones y exportaciones de productos elaborados o semielaborados sean estos industriales, semiindustriales, artesanales o de cualquier otra naturaleza que fueren; pudiendo realizar actividades de mercadeo relacionadas directa o indirectamente con su objeto social.

A efecto de cumplir con el objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos Civiles, Mercantiles, y de otra naturaleza sin más limitaciones que las establecidas en la Ley, por tanto la compañía podrá asociarse con otra u

otra cuyo objeto social sea similar, análogo o conexo con su propio objeto social, y podrá además intervenir en la formación de nuevas sociedades o absorberlas.

Podrá aceptar y ejercer Agencias y Representaciones tanto de Personas Naturales como de Personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras, relacionadas con su objeto social, sin más limitaciones que las legales, así como promover la conformación de consorcios, asociaciones, joint ventures.

La compañía no podrá dedicarse a las actividades contempladas en el Art. 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público".

-El resto del Estatuto sigue igual-

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ***AUTORIZACIÓN QUE DEBE OTORGAR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA QUE EL GERENTE GENERAL PROCEDA A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LAS RESOLUCIONES ENCAMINADAS A LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA***

Se procede a tratar el último punto del orden del día referente a la Autorización que debe otorgar la junta para que el Gerente General de la compañía, haga efectiva las resoluciones de la presente junta.

Analizada la moción propuesta por **UNANIMIDAD** los accionistas de la compañía resuelven autorizar al Gerente General de la compañía, para que con las más amplias atribuciones proceda a elevar a Escritura Pública las resoluciones tomadas en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas referente a la Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía, y en fin para que efectúe cuanto trámite judicial y/o extrajudicial sea necesario hasta llegar al perfeccionamiento de las resoluciones aquí acordadas.

Como no hay más asuntos que tratar la Presidencia ordena un momento de receso para la redacción del Acta, la cual redactada dió lugar a que se reinstale la Junta sea leída en su totalidad y aprobada por los accionistas de la compañía.

Se levanta la sesión a las 19:00 horas

DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE DE LA JUNTA

De conformidad al Reglamento de Juntas Generales, forman parte del expediente de la Junta los siguientes documentos:

a.- Copia certificada por el secretario de la presente Junta

b.- Lista de Accionistas asistentes.
d.- Copia de la Carta Poder Especial de representación que ha otorgado la accionista de la compañía en favor del señor doctor Raúl Armendaris S. Jr.

Dr. Raúl Armendariz S. Jr.
Representante
NACIONAL DE TRENZADOS S.A.

Dr. Raúl Armendariz S. Jr.
Accionista

Dr. Raúl Armendariz S. Jr.
Presidente de la Junta

Ing. Alvaro Macias Valencia
Secretario de la Junta

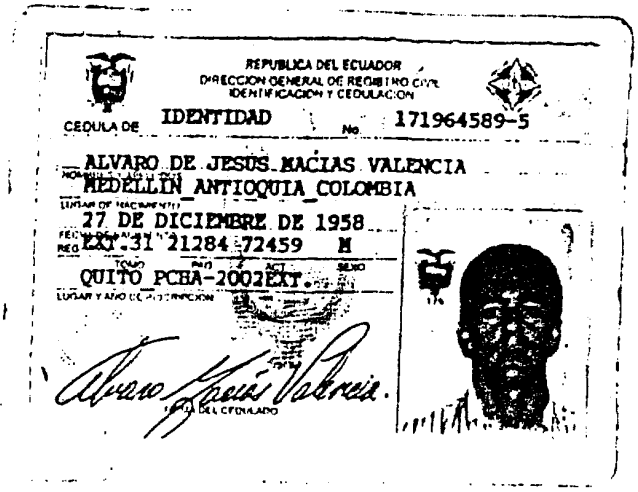

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No 171964589-5

ALVARO DE JESUS MACIAS VALENCIA
MEDELLIN ANTIOQUIA COLOMBIA

27 DE DICIEMBRE DE 1958
EXT.31 21284 72459 M

QUITO PCHA-2002EXT.

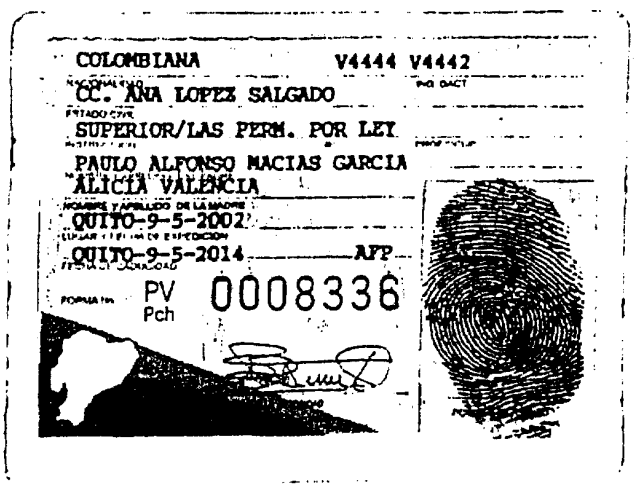

COLOMBIANA V4444 V4442

CC. ANA LOPEZ SALGADO

SUPERIOR/LAS PERM. POR LEY

PAULO ALFONSO MACIAS GARCIA
ALICIA VALENCIA

QUITO-9-5-2002

QUITO-9-5-2014 AFP

PV 0008336
Pch

RAZON: Es fiel copia de la cédula de ciudadanía cuyo original me fue presentado por el interesado. La confiero en Quito, a catorce de Junio del dos mil siete.-

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en Quito, a veinte y cinco de Junio del dos mil siete.-

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR
Dr. Jaime Nolivos Maldonado

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 07.Q.IJ. 002993 dada por el Dr. Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito (E), el 19 de julio del 2007, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, celebrada ante mí el 14 de julio del 2007, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 31 de julio del 2007

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR
Dr. Jaime Nolivos Maldonado

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA 2a

ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor Gonzalo Merlo Pérez Intendente de compañías de Quito (encargado) en su resolución Nº 07.Q.IJ. 002993 de fecha 19 de julio del 2007, tomé nota de la escritura ampliación del objeto social y reforma de estatutos sociales de la compañía NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR S.A. otorgada ante el Notario Décimo Segundo de Quito, el 14 de junio del 2007, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía NACIONAL DE TRENZADOS SOCIEDAD ANONIMA CONATREN hoy denominada NACIONAl DE TRENZADOS NT ECUADOR S.A. otorgada ante la doctora Ximena Moreno de Solines, el 4 de noviembre de 1996, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

QUITO, A 3 DE AGOSTO DEL 2007.-

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
QUITO-ECUADOR
Notario Segundo Suplente

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 19 de julio de 2.007, bajo el número **2387** del Registro Mercantil, Tomo **138.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **3127** del Registro Mercantil de veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 5126 vta., Tomo 127, **3111** del Registro Mercantil de trece de octubre de dos mil, a fs. 3632, Tomo 131 y **1376** del Registro Mercantil de dos de junio de dos mil cuatro, a fs. 1161 vta., Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR S.A."**, otorgada el catorce de junio del año dos mil siete, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS MALDONADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **034243**.- Quito, a dieciséis de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-